



# Texas General Land Office

Aviso Público

Commissioner Dawn Buckingham, M.D.

## **Notificación de Hallazgo de Ausencia de Impactos Significativos y Notificación de Intención de Solicitar la Liberación de Fondos y última notificación y explicación pública de una actividad propuesta en una llanura designado según el Estándar Federal de Gestión del Riesgo de Inundación y Humedales**

Fecha de publicación: 3 de junio de 2025

Texas General Land Office

PO Box 12873, Austin, TX, 78711-2873

512-475-5000

Estas notificaciones satisfarán tres requisitos procedimiento, distintos pero relacionados, para las actividades que realizará la Texas General Land Office (GLO, por sus siglas en inglés). Las actividades propuestas ayudarán a los propietarios de viviendas del condado de Caldwell que se aún se ven afectados por los impactos de las severas tormentas e inundaciones que azotaron Texas en 2024, incluido el huracán Beryl.

### **SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE FONDOS**

El 4 de junio de 2025, o alrededor de esa fecha, la GLO presentará una solicitud del departamento de vivienda y desarrollo urbano (HUD, por sus siglas en inglés) para la liberación de los fondos de el Programa de Subvenciones en Bloque para el Desarrollo Comunitario y la Recuperación ante Desastres (CDBG-DR, por sus siglas en inglés), asignados bajo la Ley de Asignaciones Suplementarias para el Alivio de Desastres de 2025 (Pub.L. 118-158), con sus modificaciones, para emprender proyectos bajo el Programa de Reembolso a Propietarios de Viviendas (HRP, por sus siglas en inglés) y el Programa de Asistencia a Propietarios de Viviendas (HAP, por sus siglas en inglés) para la recuperación ante desastres de viviendas unifamiliares, con el fin de reparar, reconstruir o construir nuevas viviendas unifamiliares de reemplazo dañadas por los desastres de 2024 en el condado de Caldwell. De la asistencia federal del HUD, el Estado el Texas ha asignado aproximadamente \$244,100,000 al HAP y \$43,100,00 al HRP para su distribución en los 27 condados afectados incluyendo el condado de Caldwell. El número de proyectos financiados en el condado de Caldwell se basará en el número de solicitantes elegibles y los costos reales.

Para facilitar la revisión ambiental de las actividades propuestas, la GLO está implementando un enfoque de revisión ambiental escalonado, de conformidad con las regulaciones del HUD (24 CFR 58.15). El Registro de Revisión Ambiental (ERR, por sus siglas en inglés) está escalonado como una Evaluación Ambiental (24 CFR 58.36, subparte E), sujeto a las leyes y autoridades establecidas



# Texas General Land Office

Aviso Público

Commissioner Dawn Buckingham, M.D.

en 24 CFR 58.5, 24 CFR 58.6 y al análisis de la Ley Nacional de Política Ambiental de 1969 (NEPA, por sus siglas en inglés).

## **NOTIFICACIÓN FINAL Y EXPLICACIÓN PÚBLICA DE UNA ACTIVIDAD PROPUESTA EN UNA LLANURA DE INUNDACIÓN O HUMEDAL DE 100 AÑOS**

Se notifica que el GLO realizará una evaluación según lo requerido por la Orden Ejecutiva 11990 y la Orden Ejecutiva 11988, de acuerdo con las regulaciones de 24 CFR 55.20 en la Subparte C, Procedimientos para la Toma de Determinaciones sobre la Gestión de Llanuras Inundables y la Protección de Humedales del departamento de HUD, para determinar el posible impacto en la recuperación de desastres de viviendas unifamiliares del condado de Caldwell para las acciones del la Programa de HRP y la Programa de HAP en la humedales y llanuras inundables circundantes según el Estándar Federal de Gestión del Riesgo de Inundación (FFRMS, por sus siglas en inglés).

Dentro del condado de Caldwell, los mapas vigentes de al Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés) incluyen 55,757 acres (16.0%) en las Zonas A/AE del Área Especial de Riesgo de Inundación (SFHA, por sus siglas en inglés) de llanura aluvial de 100 años, 5,943 acres (1.7%) en el cauce de inundación regulador y 0 acres (0%) dentro de las Zonas Costeras de Alto Riesgo V/VE. La Zona X abarca 2,205 acres (0.63%) del condado de Caldwell dentro de la llanura aluvial de 500 años y 285,051 acres (81.8%) del condado de Caldwell fuera de todas las llanuras aluviales designadas por la SFHA. Aproximadamente 6,628 acres (1.9%) dentro del condado de Caldwell están designados como humedales. Esto incluye humedales de agua dulce emergentes, humedales de agua dulce con bosques y arbustos, estanques de agua dulce, lagos y humedales ribereños.

La extensión de la llanura aluvial del FFRMS se determinará a nivel de sitio específico utilizando el método de inundación del 0.2% (0.2 PFA) o el método de valor de francobordo (FVA, por sus siglas en inglés), cuando sea apropiada. Además, la ubicación dentro del Límite de Oleaje Moderado (LiMWA, por sus siglas en inglés)/ Zona Costera A se determinará a nivel de sitio específico. Las actividades dentro del LiMWA se ajustarán a la misma estrategia de mitigación y protección que las ubicadas dentro de una zona costera de alto riesgo (Zona V/VE).

La GLO ha considerado las siguientes alternativas y medidas de mitigación para minimizar los impactos adversos y restaurar y preservar las funciones naturales y beneficiosas, así como los valores intrínsecos de la llanura aluvial y el humedal existentes de FFRMS: (i) Razones por las que la acción debe realizarse en una llanura aluvial y/o humedal del FFRMS: Muchas de las viviendas dañadas existentes se encuentran en una llanura aluvial del FFRMS. (ii) Alternativas



# Texas General Land Office

Aviso Público

Commissioner Dawn Buckingham, M.D.

consideradas: Se consideró la construcción de mejoras adicionales. Sin embargo, el GLO determinó que construir/rehabilitar menos proyectos sería más viable económicamente. Muchos propietarios de viviendas de bajos ingresos podrían no poder comprar propiedades ubicadas fuera de la llanura aluvial o el humedal del FFRMS, y los fondos de la subvención no puedan utilizarse para comprar otros terrenos para el propietario. Simplemente demoler la vivienda dejaría al propietario sin un lugar donde vivir. No tomar ninguna medida causaría que los propietarios permanecieran en condiciones inseguras e insalubres, donde la vivienda continuaría deteriorándose y sería susceptible a futuras inundaciones. (iii) Medidas de mitigación: Las viviendas con daños sustanciales, reconstruidas y de nueva construcción en la llanura aluvial del FFRMS se elevarán a la misma cota o por encima de ella, y el propietario deberá obtener y mantener un seguro contra inundaciones si la parcela se extiende dentro de la llanura aluvial de 100 años. Se aplicarán las mejores prácticas de gestión, control de sedimentación y/o control de erosión en las zonas de construcción cercanas a los humedales.

La GLO ha reevaluado las alternativas a la construcción en la llanura aluvial y humedal del FFRMS y ha determinado que no existe una alternativa viable. Los archivos ambientales que documentan el cumplimiento de las Ordenes Ejecutivas 11988 y 11990 están disponibles para inspección, revisión y copia del público, previa solicitud, en los horarios y lugares indicados en el último párrafo de este aviso para la recepción de comentarios.

Este aviso tiene tres propósitos principales. En primer lugar, se debe brindar a las personas que puedan verse afectadas por las actividades en la llanura aluvial y el humedal de FFRMS, así como a quienes estén interesados en la protección del entorno natural, la oportunidad de expresar sus inquietudes y proporcionar información sobre estas áreas. Se anima a quienes realicen comentarios a ofrecer sitios alternativos fuera de la llanura aluvial y el humedal del FFRMS, métodos alternativos para lograr el mismo propósito del proyecto y métodos para minimizar y mitigar los impactos del proyecto en la llanura aluvial y el humedal del FFRMS. En segundo lugar, un programa adecuado de avisos públicos puede ser una importante herramienta educativa. La difusión de información y la solicitud de comentarios públicos sobre la llanura aluvial y el humedal del FFRMS pueden facilitar y fortalecer los esfuerzos federales para reducir los riesgos e impactos asociados con la ocupación y modificación de estas áreas especiales. En tercer lugar, para mayor equidad, cuando el gobierno federal determine que participará en acciones que se lleven a cabo en la llanura aluvial y el humedal del FFRMS, debe informar a quienes pueden estar expuestos a un riesgo mayor o continuo.



# Texas General Land Office

Aviso Público

Commissioner Dawn Buckingham, M.D.

## HALLAZGO DE AUSENCIA DE IMPACTOS SIGNIFICATIVOS (FONSI)

La GLO ha determinado que los proyectos no tendrán un impacto significativo en el medio ambiente humano, y la GLO o su representante realizará una revisión ambiental específica de cada sitio de aplicación de HAP y HRP para verificar que así sea. Por lo tanto, no se requiere una Declaración de Impacto Ambiental según la Ley NEPA. Puede encontrar información adicional sobre el proyecto en el Registro de Revisión Ambiental (ERR), archivado en la Texas General Land Office, apartado postal 12873, Austin, TX 78711-2873, y puede consultarse de lunes a viernes de 9:00am a 5:00pm. El registro también está disponible para su consulta electrónica previa solicitud. Para solicitar una copia electrónica, envíe un correo electrónico [David.camarena.glo@recovery.texas.gov](mailto:David.camarena.glo@recovery.texas.gov).

## COMENTARIO PÚBLICO

Las actividades propuestas del HAP y el HRP asistirán a los propietarios de viviendas unifamiliares que aún se ven afectados por los desastres declarados por el presidente en 2024. Esta asistencia se necesita con urgencia para abordar las necesidades de vivienda insatisfechas y proporcionar viviendas seguras e higiénicas en el condado. Por lo tanto, según lo dispuesto por las regulaciones federales en 24 CFR 58.33 subparte b, GLO publica la Declaración de No Impacto Significativo (FONSI, por sus siglas en inglés) y el Aviso de Intención de Solicitar la Liberación de Fondos (NOI/RROF, por sus siglas en inglés) combinados, simultáneamente con la presentación del RROF al HUD. Cualquier persona, grupo o agencia puede enviar comentarios por escrito sobre estos avisos o el ERR al Programa de Desarrollo y Revitalización Comunitaria de GLO. Los comentarios pueden enviarse a David Camarena de GLO a través del apartado postal 12873, Austin, Texas 78711, o por correo electrónico a [David.camarena.glo@recovery.texas.gov](mailto:David.camarena.glo@recovery.texas.gov). La GLO considerará todos los comentarios recibidos hasta el 18 de junio de 2025. Los comentarios deben especificar a qué aviso se refieren.

## CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

El GLO certifica a HUD que Jet Hays, en su capacidad de subdirectora de GLO, acepta la jurisdicción de los Tribunales Federales si se interpone una acción para exigir el cumplimiento de las responsabilidades en relación con el proceso de revisión ambiental, y que dichas responsabilidades se han cumplido. La aprobación por GLO de la certificación cumple con sus responsabilidades bajo la NEPA y las leyes y autoridades relacionadas, y permite a la GLO utilizar los fondos del Programa.



# Texas General Land Office

Aviso Público

Commissioner Dawn Buckingham, M.D.

## OBJECIONES A LA LIBERACIÓN DE FONDOS

Las actividades propuestas para ayudar a los propietarios de viviendas aún afectados por los Desastres Declarados Presidencialmente de 2024 se necesitan con urgencia para abordar los impactos en curso. Por lo tanto, como se establece en las regulaciones federales en 24 CFR 58.33(b), GLO está publicando el FONSI y NOI/RROF combinados simultáneamente con la presentación del RROF al HUD. HUD aceptará objeciones a la liberación de fondos inmediatamente después de la publicación de este aviso durante un período de quince días posteriores a la fecha de presentación prevista o su recepción real de la solicitud (lo que sea posterior), simultáneamente con el período de comentarios descrito en la sección anterior. HUD aceptará objeciones a su liberación de fondos y la certificación de GLO solo sobre una de las siguientes bases: (a) la certificación no fue ejecutada por el Oficial Certificador de GLO; (b) GLO ha omitido un paso o no ha tomado una decisión o hallazgo requerido por las regulaciones de HUD en 24 CFR parte 58; (c) el beneficiario de la subvención u otros participantes en el proceso de desarrollo han comprometido fondos, incurrido en costos o realizado actividades no autorizadas no autorizadas por la Parte 58 del Título 24 del CFR antes de la aprobación de una liberación de fondos por parte de HUD; o (d) otra agencia federal que actúa de conformidad con la Parte 1504 del Título 40 del CFR ha presentado una conclusión escrita de que el proyecto es insatisfactorio desde el punto de vista de la calidad ambiental. Las objeciones deben prepararse presentarse de acuerdo con los procedimientos requeridos (Título 24 del Código de Reglamentos Federales, Parte 58, Sec. 58.76) y deben dirigirse a la División de Recuperación de Desastres a Asuntos Especiales del HUD, 451 7th Street SW, Sala 7272, Washington, DC 20410, o por correo electrónico a [DisasterRecovery@hud.gov](mailto:DisasterRecovery@hud.gov). Quienes deseen presentar objeciones deben contactar al HUD para verificar la fecha límite del período de objeción.

Nombre y cargo del funcionario certificador: Jet Hays, subdirector de Integración de Programas, de la GLO.